

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 288-2025-MDS/A

Salaverry, 05 de junio del 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY;

**VISTO:** EL expediente N°04199-2025-MDS, con Oficio N° 000448-2025-GRLL-GGR-GRVCS, de fecha 21 de abril de 2025, Proveído N°735-2025-MDS/SG, de fecha 22 de abril del 2025, Memorándum N° 364-2025-GM-MDS, de fecha 25 de abril de 2025, Informe N° 218-2025-SGMBYC/MDS de fecha 08 de mayo de 2025, Informe N° 407-2025-GPDU/MDS, de fecha 13 de mayo de 2025, proveído S/N, de fecha 15 de mayo de 2025, Informe N°265-2025-MDS/GAJ de fecha 02 de junio del 2025, con un total de diecisiete (17) folios y;

### CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, establece que “*Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico*”.

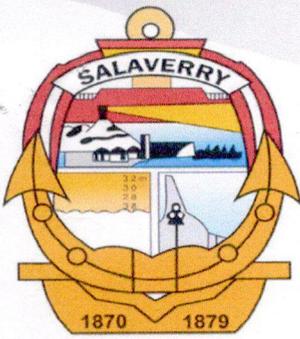
Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con fecha 22 de agosto de 2024, el Gobernador Regional de la Libertad y el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Salaverry, suscribieron el Convenio de delegación de Competencias para la elaboración de Instrumentos de Planificación Urbana;

Que, con expediente N°04199-2025-MDS, con Oficio N° 000448-2025-GRLL-GGR-GRVCS, de fecha 21 de abril de 2025, la Sra. Cynthia del Carmen Lozano Tamay, representante de la Gerencia Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de la Libertad, solicitó al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Salaverry, proceda a confirmar y aprobar mediante Resolución al equipo técnico encargado de la elaboración del Instrumento de planificación de esta Localidad, para cuyo efecto, indica la propuesta de los miembros;

- Arq. Milagros Canto Portales – Coordinadora Planificación Urbana
- Arq. Daniel Baca Cáceres – Especialista GIS/Asistente en Planificación
- Arq. Oliver Navarro Viera - Asistente en Planificación
- Arq. Miguel Ávila Regalado – Asistente en Planificación/Social
- Ing. Iván Rodríguez – Especialista en Gestión y Mitigación del Riesgo
- Ing. Fernando Verastegui Mateo – Especialista Vial
- Eco. Francisco Huertas Benites – Economista Urbano

Que, mediante Proveído N°735-2025-MDS/SG, de fecha 22 de abril del 2025, la Oficina de Secretaria General deriva el expediente a Gerencia Municipal, para conocimiento y atención en coordinación con el área correspondiente;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

*Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú*

Que, mediante Memorandum N° 364-2025-GM-MDS, de fecha 25 de abril de 2025, la Gerencia Municipal requiere a la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Urbano cumpla con aprobar el equipo técnico encargado de la elaboración del instrumento de planificación del distrito de Salaverry;

Que, con Informe N° 218-2025-SGMBYC/MDS de fecha 08 de mayo de 2025, la Subgerencia de Margesí, bienes y Catastro recomienda a la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Urbano se derive el expediente a las instancias correspondientes a fin de que se otorgue la conformidad y aprobación formal mediante Resolución Municipal;

Que, mediante Informe N° 407-2025-GPDU/MDS, de fecha 13 de mayo de 2025, la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Urbano hace de conocimiento de la Gerencia Municipal el Informe N° 218-2025-SGMBYC/MDS de fecha 08 de mayo de 2025, emitido por la Subgerencia de Margesí, bienes y Catastro, a efecto de que adopte las acciones que corresponda;

Que, mediante proveído S/N, de fecha 15 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emita pronunciamiento al respecto;

Que, mediante Informe N°265-2025-MDS/GAJ de fecha 02 de junio del 2025, la Gerencia de Asesoría concluye , que al existir un Convenio de delegación de Competencias vigente suscrito entre la Municipalidad Distrital de Salaverry y el GORE LL, y en atención a su contenido, competencias irrogadas, condiciones establecidas y nombres propuestos para la conformación del equipo técnico, corresponde consecuentemente la aprobación formal a través de Resolución de Alcaldía, por lo que, se recomienda la remisión de los actuados a la Oficina de Secretaria General de esta Entidad a fin de que proceda conforme a sus competencias;

Estando a las consideraciones expuestas, al amparo de lo estipulado en el artículo 6º, el inciso 6 del artículo 20º y el artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APRUÉBESE**, la conformación del equipo técnico para la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Salaverry, de acuerdo al siguiente detalle:

- Arq. Milagros Canto Portales – Coordinadora Planificación Urbana
- Arq. Daniel Baca Cáceres – Especialista GIS/Asistente en Planificación
- Arq. Oliver Navarro Viera - Asistente en Planificación
- Arq. Miguel Ávila Regalado – Asistente en Planificación/Social
- Ing. Iván Rodríguez – Especialista en Gestión y Mitigación del Riesgo
- Ing. Fernando Verastegui Mateo – Especialista Vial
- Eco. Francisco Huertas Benites – Economista Urbano

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER**, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, y las áreas que correspondan, con la finalidad de socializar de manera oportuna y eficaz los avances de los estudios e involucrar a los actores sociales en todo el proceso de formulación de los planes.

**ARTICULO TERCERO. -NOTIFICAR** a las áreas e interesados correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución, de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución y Anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Salaverry.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

CPC. Carlos Humberto Arroyo Rojas  
ALCALDE